



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), en la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2021 – 007, con solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte actora. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente advierte que el apoderado de la ejecutante solicita se decrete el embargo y posterior secuestre del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-58335, de propiedad de la ejecutante, no obstante al revisar la copia del certificado aportado con el escrito se puede advierte que el mismo fue impreso el 13 de enero de 2022 y, no en el mes de junio de 2023 como equivocadamente lo mencionada en profesional del derecho en su escrito de medidas cautelares.

En ese orden de ideas y previo a resolver la solicitud, se requiere al togado para que allegue copia del certificado de libertar actualizado, sin que la fecha de expedición supere los 30 días.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 134** publicado hoy **29/09/2023**

La secretaria, MDG